

**REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS  
(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)**

NO.	1	2	.... N
I. NOMBRE	INSPECCIÓN DE NOTARÍAS PÚBLICAS		
II. MODALIDAD	INSPECCIÓN		
III. HOMOCIAVI			
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES		
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	VIGILANCIA		
VI. OBJETIVO	REVISAR LA BUENA MARCHA DEL SERVICIO NOTARIAL		
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	CADA AÑO		
VIII. ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL NOTARIADO, PARA CERCIORARSE DEL ACATAMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.		
IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	LEY DEL NOTARIADO ART. 136		
X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	EL PROTOCOLO DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS Y EL SERVICIO PRESTADO POR NOTARIOS Y ADSCRITOS.		
XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	TIENE DERECHO A ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN. LA PERSONA CON QUIEN SE ATIENDE LA INSPECCIÓN PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES DURANTE SU DESARROLLO Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES EN QUE SE LLEVE A CABO LA MISMA.		
XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR LAS FACILIDADES QUE REQUIERAN LOS VISITADORES.		
XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	LEY DEL NOTARIADO ART. 139 Bis, 140 y 141		
XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR. EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA	LOS NOTARIOS O ADSCRITOS EN FUNCIONES DEBEN IDENTIFICARSE, PRESENTAR LA FIANZA Y PROTOCOLO BAJO SU REGUARDO		
XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGUN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	EL VISITADOR, LEVANTA UN ACTA, CON LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN.		
XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	NO EXISTE FORMATO ESTÁNDAR		
XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	VISITAS ORDINARIAS HASTA 5 DÍAS VISITAS EXTRAORDINARIAS HASTA 2 DÍAS		
XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	PASO 1. SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN. PASO 2. UBICAR EL DOMICILIO. PASO 3. REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: EL VISITADOR REQUERIRÁ LA PRESENCIA DEL NOTARIO TITULAR. EL VISITADOR DEBERÁN EXHIBIR ORDEN SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES. DE LA INSPECCIÓN SE LEVANTAR ACTA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGO PROPUESTO POR LA PERSONA VISITADA. SE REDACTARÁN LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN, DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y FIRMAS PASO 4. SE REPORTA AL SUPERIOR IERÁRQUICO.		
XIX. SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	DE LA INSPECCIÓN PUEDE DERIVAR, UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.		
XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR	1.- EL VISITADOR DESIGNADO PARA PRACTICAR LA VISITA, DEBERÁN CONTAR CON ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES 2.- DE TODA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTIQUE, SE LEVANTARÁ ACTA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE HUBIERE ENTENDIDO LA DILIGENCIA. 3.- EL VISITADOR DEBE GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA VISITA. 4.- EL VISITADOR PRACTICARÁ LA INSPECCIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE RECIBA LA ORDEN RESPECTIVA Y DARÁ CUENTA DE SU RESULTADO AL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES, TAN LUEGO COMO HAYA TERMINADO SU VISITA.		
XXI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ		
XXII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	QUILLERMINA REYNOSO@TAMAULIPAS.GOB.MX BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, COL. MIGUEL HIDALGO, S/N. "ANTIGUO CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL" CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO. C.P. 87090		
XXIII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ORGANOS INTERIORS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	1		
XXIV. NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	1		
XXV. NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR	0		

ELABORÓ		FIRMA
NOMBRE	PUESTO	
JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VISITAS E INSPECCIONES	
APROBÓ		FIRMA
NOMBRE	PUESTO	
QUILLERMINA REYNOSO OCHOA	DIRECTORA DE ASUNTOS NOTARIALES	